

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7048 Seguridad Social 115/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0000907

Modelo: N81291

Seguridad social 115 /2015

Sobre seguridad social

Demandante: José Tomás Carrión

Abogado: Juan Cascales Fernández

Demandados: Marcos Jiménez, S.L., Administración Concursal Marcos Jiménez, S.L., Francisco Javier Marco Jiménez, Marcos Jiménez Seguridad Vial, S.L., Marcos Jiménez Agricultura, S.L., Vallas y Cerramientos Quart, S.L., I.N.S.S.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 115/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Tomas Carrión contra Marcos Jiménez, S.L., Administración Concursal Marcos Jiménez, S.L., Francisco Javier Marco Jiménez, Marcos Jiménez Seguridad Vial, S.L., Marcos Jiménez Agricultura, S.L., Vallas y Cerramientos Quart, S.L., I.N.S.S. sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Rey Vera
En Murcia, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.

Presentado escrito por la parte actora únase. Se tiene por ampliada la demanda frente a Francisco Javier Marco Jiménez, Marcos Jiménez Seguridad Vial, S.L., Marcos Jiménez Agricultura, S.L., Vallas y Cerramientos Quart, S.L. a quienes se cita con entrega de copia de la demanda y del escrito de ampliación. Para practicar la citación líbrese exhorto al Juzgado Decano de Jumilla y dado que todas las mercantiles están en la Seguridad Social en situación de baja publíquese exhorto en el BORM.

Se señala el acto de juicio para el día 17 de octubre de 2017 a las 10,40 horas en la Sala de Vistas 8 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcos Jiménez, S.L., Administración Concursal Marcos Jiménez, S.L., Francisco Javier Marco Jiménez, Marcos Jiménez Seguridad Vial, S.L., Marcos Jiménez Agricultura, S.L., Vallas y Cerramientos Quart, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de octubre de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.